PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 68001-40-03-006-2017-724-00
Al Despacho de la señora Juez, apoderado de la parte demandante allega sustitución de poder. Ordene lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, 03 de septiembre de 2020

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, 03 de septiembre de dos mil veinte (2020)

En vista de la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el decreto 806 de 2020 en su artículo 5° ordenó en su acápite segundo que "*En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.*" este Despacho procederá a **NEGAR** la sustitución de poder hasta que el apoderado designado indique expresamente la dirección de correo electrónico de notificación.

Líbrense por secretaria los oficios pertinentes.

NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS N 68 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

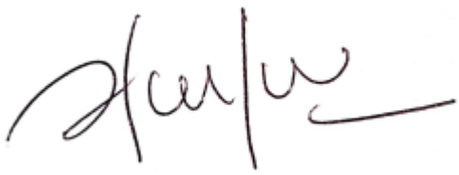

SANDRA KARYNA JAIMES DURAN

Jueza.

JF

NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS N 68 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020